

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, Lunes 9 de Abril de 1973

No. 17,321

CONTENIDO

Ministerio de Gobierno y Justicia

Resolución No. 281 de 20 de diciembre de 1972, por lo cual se confiere un título de Interpreté Público.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

Resueltos No. 24 y 27 de 16 de enero de 1973, por los cuales se cancelan unas patentes de Navegación.

Avísos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONFIERESE UN TITULO DE INTERPRETE PUBLICO

Resolución No. 281

Panamá, 20 de diciembre de 1972

El Dr. JOSE ANGEL NORIEGA Jr., panameño, mayor de edad, abogado, con cedula de identidad personal No. 8-68-856 y residente en Urbanización Nuevo Campo Alegre, solicita al Organó Ejecutivo Nacional, la autorización para actuar como Traductor Público del idioma Francés. Y para fundamentar su petición, acompañó la siguiente documentación:

- Poder y Memorial petitorio
- Certificaciones expedidas por el Lic. Francisco Zaldívar S., Juez Segundo del Circuito de la Ciudad de Panamá y el señor Apolonio Acosta Mack., Corregidor de San Francisco de la Caleta, acreditando que conocen al Dr. JOSE ANGEL NORIEGA Jr., y que siempre ha observado buena conducta.
- Certificaciones suscritas por los Profesores Examinadores, Carlos Solé Bosch y María Guadalupe Quintero, dirigidas a la Profesora XENIA T. DE BOGANTES, Secretaria General del Ministerio de Educación informando que el Dr. JOSE ANGEL NORIEGA JR., demostró aptitud para desempeñar las funciones de Interpreté Público en el idioma francés.

En los Artículos 2141 y 2142 del Código

Administrativo, se dispone:

Artículo 2141: El Poder Ejecutivo podrá conferir el título de Interpreté Público a toda persona de cualquier sexo o nacionalidad, siempre que sea de buena conducta y tenga conocimiento del idioma a la interpretación del cual vaya a dedicarse.

Artículo 2142: La primera de estas condiciones se comprobará con certificaciones de dos empleados públicos con mando y jurisdicción, y la segunda con certificado expedido por dos examinadores nombrados por el Secretario de Instrucción Pública.

Como el peticionario ha cumplido con las disposiciones legales transcritas, que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Conferir el título de INTERPRETE PUBLICO del Idioma Francés, al Dr. JOSE ANGEL NORIEGA Jr.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIC B. LAKAS
Presidente de la República

JUAN MATERNO VASQUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CANCELENSE UNAS PATENTES DE NAVEGACION

DIRECCION CONSULAR Y DE NAVES

Resuelto No. 24

MARINA MERCANTE NACIONAL
Enero, 16 1973

El Señor Ministro de Hacienda y
Tesoro

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República;

CONSIDERANDO:

Que la firma TAPIA y LINARES, en Memorial de 3 de enero de 1973, y

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) - Teléfono 61-8994, Apartado Postal
B-4, Panamá 9 A, República de Panamá.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/ 6.00

En el Exterior B/ 8.00

Un año en la República: B/ 10.00

En el Exterior: B/ 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/ 3.05 - Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida E y Alfaro 416

PAÑIA DE NAVEGACION ZARCA-
MAR, S. A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y
PUBLIQUESE,

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

LUIS M. ADAMES P.
Viceministro de Hacienda y
Tesoro

DIRECCION CONSULAR Y DENAVES**RESUELTO No. 27****Enero 16 de 1973****RAMO: MARINA MERCANTE NA-**
CIONAL

El señor Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y autorización del Excelen-
tísimo Señor Presidente de la República

CONSIDERANDO:

en representación de **COMPANIA DE**
NAVEGACION ZARCAMAR, S.A., so-
licita una nueva Patente Permanente de
navegación, en virtud de cambio de
propietario de la nave **FESTIVITY**

Que lo solicitado se basa en el Artículo
7o. de la Ley 54 de 1926, y que los
derechos correspondientes ingresaron
al Tesoro Nacional mediante Liquida-
ción No. 492957 de 13 de julio de 1972

Que el Título de Propiedad se en-
cuentra inscrito en el Registro Públi-
co Sección de Personas Mercantil, al
Tomo: 912 Folio: 260 Asiento: 106.

(434-C

Que la nave se encuentra a PAZ y
SALVO con el Tesoro Nacional en con-
cepto de Impuesto Anual y Tasa por
Servicios Consulares hasta el 31 de
diciembre de 1972.

Que el interesado se compromete
devolver a la mayor brevedad posible
a la Dirección Consular y de Naves
del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
la Patente Permanente No. 347-66
debidamente cancelada;

RESUELVE:

CANCELAR la Patente Permanente de
Navegación No. 347-66 expedida a fa-
vor de la nave **FESTIVITY**, de propie-
dad de **FUNTAMAR, S.A.** y **ORDENAR**
la expedición de una nueva Patente
Permanente de navegación, bajo el
mismo número de la anterior, hacien-
do constar en dicha Patente que la na-
ve **FESTIVITY** pertenece ahora a **COM**

Que la firma Franco y Franco, en Me-
morial de 18 de mayo de 1972, y en
representación de **"CARINA COMPA-**
NIA NAVIERA S. A. solicita una nueva
Patente Permanente de Navegación en
virtud del cambio de propietario de la
nave **"CARINA"**.

Que lo solicitado se basa en el Artículo
7o. de la Ley 54 de 1926, y que los
derechos correspondientes ingresaron
al Tesoro Nacional mediante Liquida-
ción No. 567890 de 21 de diciembre de
1972;

Que el Título de Propiedad se encuen-
tra inscrito en el Registro Público
Sección de Personas Mercantil, al To-
mo: 877 Folio: 58, Asiento: 104.193-B

Que la nave se encuentra a PAZ Y SAL-
VO con el Tesoro Nacional en concepto
de Impuesto Anual y Tasa por Servi-
cios Consulares hasta el 31 de diciem-
bre de 1972;

RESUELVE:

CANCELAR la Patente Permanente de
Navegación No. 336-57-B expedida a
favor de la nave **"CARINA"** de propie-
dad de **Velgero Compañía Naviera, S.A.**,
y **ORDENAR** la expedición de una nueva
Patente Permanente de Navegación,
bajo el mismo número de la anterior
haciendo constar en dicha Patente que
la nave **"CARINA"**, pertenece ahora a

"CARINA COMPANIA NAVIERA, S.A.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

LUIS M. ADAMES P.
Viceministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente ECLIVAR VASQUEZ DE LA OLIVA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ELVIA ARACELY ALMENGOR PITT, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de febrero de 1973 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo)

Lic. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(fdo) José A. Troyano
Secretario

L 606703
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero de Trabajo de la Primera Sección

HACE SABER:

Que el señor MAXIMO GAYTAN

GONZALEZ, portador de la cédula de identidad personal número 9-128-728, por medio de apoderado especial ha interpuesto acción laboral contra la señora BEATRIZ FABREGA DE LOPEZ Y A LA SUCESION DE OSCAR LOPEZ SCSA. Como no ha sido posible localizar el paradero de la demandada, señora BEATRIZ FABREGA DE LOPEZ y a los herederos de la sucesión de OSCAR LOPEZ, se les EMPLAZA por este medio para que concurran por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio mencionado, dentro del término de cinco días a partir de la última publicación de este Edicto.

Se advierte a los emplazados que vencido el término señalado y no comparecieron al Tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación, de conformidad con lo que dispone el artículo 562 del Código de Trabajo.

Por tanto se fija, el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy cuatro del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación en un diario de la localidad.

EL JUEZ,
(Fdo) Aristóteles Maio I.

La Secretaria Ad-Int.
(Fdo) Rosa María Gómez B.

L. 606669
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora ISIDRA CALDERON DE RICORD propuesto por Marcelino Ricord -vrs- Ministerio Público; se ha dictado el auto que en su parte pertinente dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE-Penonomé, veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres.
VISTOS:-

Por esta circunstancia, quien sus-

cribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de la señora Isidra Calderón de Ricord desde el día 8 de febrero de 1972, en que ocurrió su defunción en la ciudad de Panamá.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros el señor Marcelino Ricord Rivera, en su calidad de esposo;

Y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que crean tener interés en él;

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial y 1625 del mismo, por el término legal de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969; para los efectos de la publicación en la Gaceta Oficial y en la prensa, la parte interesada puede retirar las copias que les suministrará la secretaría.

Cópiese y notifíquese.- (fdo) JORGE HO CASTILLO, Juez 1o. del Circuito de Coclé.- (fdo) Gilberto Gordón V., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término de diez (10) días y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy cinco de abril de mil novecientos setenta y tres.

JORGE HO CASTILLO

Juez 1o. del Circuito de Coclé

L-606622

(Única Publicación)

AVISO DE VENTA DE BIEN INMUEBLE

El suscrito, Gerente General del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, por este medio, al público, HACE SABER:

Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Insti-

tución, fechada el 20 de febrero de 1973, y en concordancia con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 11 de 7 de febrero de 1956 y las resoluciones del Banco 44 de 24 de junio de 1965 y 76 de 20 de octubre de 1966, se ha señalado el día 2 de mayo de 1973 para llevar a cabo en las oficinas del Jefe del Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, la venta en pública subasta de un bien inmueble de propiedad de esta institución bancaria, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar la venta de la finca que se describe así:

Finca No. 8678, inscrita al folio 374, del Registro Público, Sección de la Propiedad del Tomo 268, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno designado con el número 81 bis, situado en San Francisco de la Caleta, Distrito y Provincia de Panamá, y casa de madera de un solo piso y techo de hierro acanalado construida sobre dicho lote, LINDE-ROS: Norte lote No. 81 de SOFIA VDA. DE GUARDIA; Sur: la quebrada de los Puercos. Este: la misma quebrada de los Puercos, y Oeste: la Calle Segunda. MEDIDAS: mide el terreno por el Norte y por el Sur diez metros y por el Este y Oeste mide 27 metros, lo que da una superficie de 270 cuadrados. La casa mide 5 metros de frente por cuatro metros 50 centímetros de fondo, ocupando una superficie de veintidós metros cuadrados. Dentro de esa finca se ha construido una casa de un solo piso; de maderas sobre bases pequeñas de concreto y techo de hierro acanalado, la cual mide 11 metros, 50 centímetros de frente por 9 metros de fondo, superficie 103 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados y linda por todos sus lados con terreno libre del lote donde se encuentra construida.

Servirá de base para la venta en pública subasta la suma de CUATROMIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/ 4.567,50).

Se admitirán posturas desde las 8:30 de la mañana del día señalado para la venta en pública subasta hasta las 12:30 p.m., del mismo día. Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con un timbre del Soldado de la Independencia. Las pujas y repujas no menores

de B/ 20.00 cada una serán oídas dentro de la media hora (1/2h.) siguientes, en la que se hará la adjudicación al postor que más ofrezca. Serán inadmisibles las posturas que no excedan de la base señalada para la venta del bien inmueble y para habilitarse como postor se deberá consignar previamente el cinco por ciento (5%) del valor de la base, en cheques de gerencia o cheque certificado.

El Banco admitirá las posturas en las que se ofrezca pagar al contado el valor total que resulte al final de la subasta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante cheque certificado de gerencia o en efectivo.

El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar la suma que resulte al final de la subasta dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la subasta, perderá el cinco (5) por ciento consignado. El Banco se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga sino lo considera conveniente a sus intereses. Los gastos de escritura e inscripción corren a cargo del comprador.

Se advierte al público que el día que se ha señalado para la venta en pública subasta no fuere posible realizarla, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Los interesados deben presentarse en el Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, a fin de obtenerse los detalles concernientes a la subasta.

Por lo tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de este Despacho, hoy cuatro (4) de abril de mil novecientos setenta y tres (1973) y se ordena su publicación de conformidad como lo ordena la Ley.

Publíquese,

EL GERENTE GENERAL

EL SECRETARIO

ERNESTO ZURITA Jr.

Sub-Director del Registro de la Propiedad

CERTIFICA:

Que al Folio 159, Asiento 118.520 del Tomo 572 de la Sección de Personas Mercantiles se encuentra inscrita la sociedad denominada EMPRESAS CLUTE DE PANAMA, S.A.

Que al Folio 157, Asiento 108.642C del Tomo 939 de la misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

"RESUELVESE: Que EMPRESAS CLUTE DE PANAMA, S.A., sea, y en efecto por el presente se disuelva a esta fecha, y que la Junta Directiva de la sociedad tome inmediatamente todos los pasos que fueren necesarios para consumir su disolución."

Dicho Certificado de Disolución fue protocolizado por Escritura Pública número 2072 de Marzo 19, 1973.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá a las once de la mañana de hoy treinta de Marzo de mil novecientos setenta y tres.

Ernesto Zurita Jr.

Subdirector del Registro de la Propiedad

L 606619

(Única Publicación)

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A: LOS HEREDEROS DE GERMAN GOMEZ GIL y ADELINA GONZALEZ DE GOMEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio ordinario de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO que en su contra ha instaurado, LUIS EUGENIO GONZALEZ.

Se advierte a los empleados que si no comparecieron dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.

El Juez,

(Fdo.) Elías N. Sanjurjo M.

(Fdo.)

Gladys de Grosso

La Secretaria

L 606772

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 1

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A BEVERLY SILLIMAN DE VERGARA de generales y paradero desconocidos y quien figura como Representante Legal de la SUCESION EMILIO MIZRACHI, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, para el cobro del Impuesto moroso sobre la Renta Gravable, que en su contra se ha promovido en esta Administración Regional de Ingresos y sobre lo cual se han dictado las siguientes Resoluciones de Liquidación, fechadas el veinticinco (25) de junio de mil novecientos setenta y uno (1971) las cuales se acumulan en este proceso: Resolución No. 3-ARI-71-239; Resolución No. 3-ARI-71-239-A; Resolución No. 3-ARI-71-239-B; Resolución No. 3-ARI-71-239-C y Resolución No. 3-ARI-71-239-D.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del mismo.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, hoy dos (2) de abril de mil novecientos setenta y tres (1973), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten a un diario de la localidad para su publicación por tres (3) días consecutivos.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Lic. ARMANDO T. SALAZAR
Administrador Regional de Ingresos
Zona Norte.

L. AREVALO
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 27

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: MANUEL VILAR MARQUEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal, GILBERTUS ANTONIOUS DE WOLF, por medio de apoderado judicial.

Se le hace saber al emplazado que si no compareciera al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá 22 de febrero de 1973

El Juez
(fdo.) JUAN S. ALVARADO S.

El Secretario
Ad-Hoc
(fdo) Joaquín Luque F.
L. 606892

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, mediante el presente Edicto Emplazatorio.

HACE SABER:

Que la señora LIBORIA CALVO DE MARCIAGA, mediante apoderado especial, ha solicitado Título Constitutivo de Dominio, a fin de lograr la inscripción correspondiente de la siguiente casa, construida por ella en la población de Pesé, a sus expensas:

"Casa de una sola planta, paredes de bloques de arcilla, repelladas, piso de mosaicos, techo de zinc acanalado, cielo raso de celotex, consistente en una sala, comedor, cuatro recámaras, cocina y servicio sanitario. Tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Norte mide 6 metros 14 centímetros y zona de servidumbre de la Calle Progreso; por el Sur, mide 6 metros 14 centímetros y colinda con lote sobre el cual está construida; por el Este, mide

13 metros con 45 centímetros y colinda con propiedad de Georgina Arjona; y por el Ceste, mide 13 metros 45 centímetros y colinda con propiedad de Eva Varela, ocupando una superficie de 82 metros cuadrados con 58 centímetros cuadrados.

El lote sobre el cual está construida la casa, tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Norte, mide 6 metros con 14 centímetros y colinda con zona de servidumbre de la calle Progreso; por el Sur, mide 5 metros con 88 centímetros y colinda con propiedad de Eva Varela; por el Este, mide 45 metros con 16 centímetros y colinda con propiedad de Georgina Arjona; y por el Ceste, mide 45 metros con 96 centímetros y colinda con propiedad de Eva Varela. Ocupa una superficie de 279.26 M²

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación en un periódico del país, de conformidad con la Ley, a fin de que contados diez (10) días de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezcan a estar a derecho en el juicio, todos los que pudieren tener derechos en el inmueble.

Dado en la ciudad de Chitré, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres (1973) El Juez,

(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,

(fdo) Esteban Poveda C.

L-606780

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 27

El Juez Primero del Circuito de Coclé y su secretario al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de DIONISIO MENESES en favor de MAGDALENO MENESES; se ha dictado el auto que en su parte pertinente dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ.- Penonomé, diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.-

VISTOS:

Por las anteriores razones, el que firma, Juez Primero del Circuito de

Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: - Que está abierto en este juzgado el juicio de sucesión intestada de DIONISIO MENESES, desde el día de su defunción ocurrida el 11 de febrero de 1964;

SEGUNDO: - Que es su heredero MAGDALENO MENESES, en calidad de hermano del causante y sin perjuicio de terceros;

Y ORDENA:

PRIMERO: - Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el juicio;

SEGUNDO: - Que se fijen y publiquen los edictos emplazatorios que mandan fijar los Artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, por el término legal de diez (10) días de conformidad al Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, para los efectos de la publicación en la Gaceta Oficial y en la prensa, las partes pueden retirar las copias del edicto en la secretaría.

Cópiese y notifíquese.- (fdo) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Coclé.- (fdo) Ignacio García G., secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y dos.

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé

Ignacio García G.
Secretario.-

L606779
(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 308

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) LASTENIA FLORES DE FIMENTEL, mujer, mayor de edad, panameña, de Oficios Domésticos, casada en 1959, residente en Santa Clara #2661, con cédula No. 8-89-694, en su propio nombre o en representación de su propia persona., ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado LASEDA del barrio BALBOA Corregimiento de este distrito donde hay una casa distinguida con el número y cuyos lindero y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de LEOVIGILDO RODRIGUEZ con 31.30 Mts.

Sur: Predio de MARTA GONZALEZ con 30.50 Mts.

Este: Calle COCAZON DE JESUS con 21.35 Mts.

Oeste: Predios de MARCELO HERNANDEZ con 21.18 Mts.

Area total del terreno Seiscientos setenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y tres centímetros cuadrados. (674.83 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entrégúense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de marzo de mil novecientos setenta y tres

El Alcalde

Lic. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

Edith De La C. de Rodríguez

606614

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, mediante el presente Edicto Emplazatorio,

HACE SABER:

Que la señora ERNESTINA DEGRACIA RICS, mediante apoderado especial,

EDITORA RENOVACION, S.A.

ha solicitado Título Constitutivo de Dominio, a fin de lograr la inscripción correspondiente de la siguiente casa, construida por ella en la población de Pesé, a sus expensas:

"Casa de una sola planta, con paredes de bloques de cemento repellados, piso de mosaicos, techo de zinc acanalado, cielo raso de madera, consistente de una sala, comedor, dos recámaras, cocina y servicio sanitario. Sus medidas y linderos son: Por el Sur, mide 12.87 M. y colinda con Calle San José; por el Norte, mide 13.28 M. y colinda con resto libre del lote sobre el cual está construida, destinado a patio; por el Este, colinda con propiedad de Daniel Polo y mide 17.15 metros; y por el Oeste, colinda con propiedad de Hatuey Castro y mide 17.20 metros, ocupando una superficie de doscientos veintitrés metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados (223.60 M²). El lote sobre el cual está construida la casa tiene las siguientes medidas, linderos y superficie: Por el Sur, colinda con Calle San José y mide 12.87 M.; por el Norte, colinda con Calle San Antonio y mide 13.64 M.; por el Este, colinda con propiedad de Daniel Polo y mide 54.35 M.; y por el Oeste, colinda con propiedad de Hatuey Castro y mide 54.45 M., ocupando una superficie de 774.72 M²".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación en un periódico del país, de conformidad con la Ley, a fin de que contados diez (10) días de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todos los que pudieren tener derechos en el inmueble.

Dado en la ciudad de Chitré, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez,
(Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario,
(Fdo.) Esteban Poveda C.

L 606781
(Única publicación)